



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 ABR. 2025

2025-5-1-0002731

VISTO: la realización de las Reuniones de Primavera de 2025 del Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se celebrarán entre los días 21 y 26 de abril del año corriente, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Valerie Stahl de la oficina de Organismos Multilaterales, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Washington D.C es de U\$S 403,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres);

III) que el costo del trayecto aéreo de ida el día 21 de abril correrá por cuenta de la concurrente, por motivos personales;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, a la Sra. Valerie Stahl de la oficina de Organismos Multilaterales, a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, entre los días 21 y 27 de abril de 2025, para participar de las Reuniones de Primavera de 2025 del Grupo del Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (21/04), más el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (22/04, 23/04, 24/04 y 25/04), más el 40% (cuarenta por

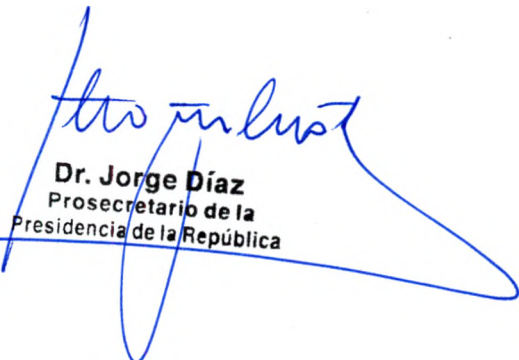
ciento) 1 (un) día (26/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (27/04), para la ciudad de Washington D.C, que ascienden en total a U\$S 2.156,05 (dólares estadounidenses dos mil ciento cincuenta y seis con 05/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Washington D.C - Montevideo no podrá superar los U\$S 985,55 (dólares estadounidenses novecientos ochenta y cinco con 55/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 857,00 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y siete) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República